

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Requerimiento de Información -
Factores de las Cláusulas de Ajuste
Trimestral para el periodo de abril - junio
2024.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

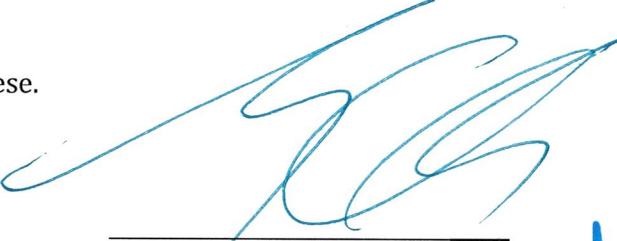
El 25 de marzo de 2024, LUMA presentó un escrito titulado *Motion Submitting FCA and PPCA Reconciliations for September 2023 through February 2024, Submission of FCA, PPCA, and FOS Calculated Factors, and Request for Confidential Treatment* ("Moción de 25 de marzo"). Mediante la Moción de 25 de marzo, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") presentó su propuesta de factores a entrar en vigor el 1 de abril de 2024 y las reconciliaciones correspondientes.

Mediante la presente Resolución y Orden se **ORDENA** a LUMA aclarar a qué corresponde la partida de \$1,181,577.47 identificada como un crédito en la Moción de 25 de marzo, Archivo "April - June 2024 Proposed Factors.xlsx, Tab "Attachment 2", Celda C22 y presentar documentación de apoyo.

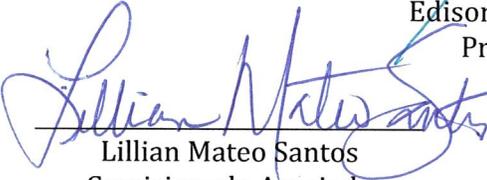
Por otro lado, mediante Resolución de 21 de diciembre 2023, el Negociado de Energía creó una reserva de \$15,247,171.65 para recuperarse el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 a través de la Cláusula PPCA para cubrir el costo asociado a la aprobación de la 3ra Enmienda al *Power Purchase Operating Agreement* ("PPOA", por sus siglas en inglés) entre la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y AES Puerto Rico, LP ("AES").¹ En su propuesta de factores, LUMA incluyó una partida de \$9,899,580.26 que corresponde a la referida reserva para los meses de enero y febrero. Sin embargo, no hizo referencia alguna a los gastos por tal concepto para el periodo de 1 de abril al 30 de junio de 2024. Por consiguiente, se **ORDENA** a LUMA aclarar por qué la partida de \$9,899,580.26. Se **ORDENA** a LUMA, además, confirmar que los gastos por dicho concepto para el próximo trimestre (abril-junio 2024) fueron incluidos en la propuesta de factores y presentar los cálculos y la documentación de apoyo.

Se **ORDENA** a LUMA presentar la información de referencia **en o antes de las 5:00 p.m. de hoy.**

Notifíquese y publíquese.



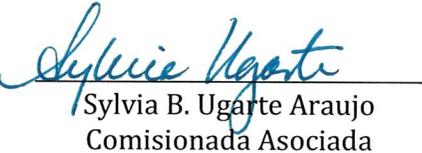
Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

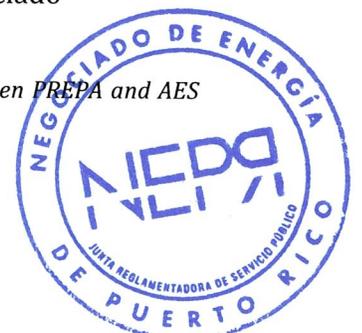


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada



Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

¹ Resolution and Order, *In Re: Amendment to Power Purchase Operating Agreement between PREPA and AES Puerto Rico, L.P.*, Case No.: NEPR-AP-2023-0005, February 1, 2024.



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 26 de marzo de 2024. Certifico además que el 26 de marzo de 2024 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a arivera@gmlex.net; yahaira.delarosa@us.dlapiper.com; margarita.mercado@us.dlapiper.com; julian.angladapagan@us.dlapiper.com; hriviera@jrsp.pr.gov; legal@genera-pr.com; regulatory@genera-pr.com; jfr@sbgblaw.com; alopez@sbgblaw.com; y he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de marzo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

